

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. Febrero diecisiete de dos mil veintiuno.

REF: TUTELA No. 1100131030272021-00059-00 de MARINA PEÑA ROJAS DE CASTILLO contra LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPRACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS vinculándose a FONVIVIENDA.

Admitir a trámite la acción de tutela arriba referenciada.

En consecuencia, ofíciase a la parte accionada para que en el término perentorio de dos días se pronuncie sobre los hechos y circunstancias que motivan la tutela, so pena que opere la presunción contemplada en el Artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Las providencias que se dicten en el curso de esta acción, notifíquesele a las partes por el medio mas expedito o por correo electrónico.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2241c48089c075affce15aece474a1ddb7ea0b7cfa798b011653e01c35f23cf2**
Documento generado en 17/02/2021 11:28:06 AM